

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

La solicitud de admisión al proceso selectivo se realizará cumplimentando directamente sobre las páginas webs: www.guardiacivil.es; www.guardiacivil.com o www.guardiacivil.org el modelo de solicitud de admisión a las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil mediante alguna de las siguientes opciones:

1.- Opción **«Con certificado digital»**. Permite una inscripción íntegramente electrónica, pago de tasas, firma electrónica de la solicitud, envío de la misma al Registro Electrónico y obtención del justificante de dicho envío. Los interesados sólo deberán seguir los pasos e instrucciones que la propia inscripción les vaya solicitando. Las copias impresas obtenidas con esta opción sólo son validas a efectos justificativos y de control para el interesado, no surtiendo efectos de inscripción su envío por otros medios distintos al de la sede electrónica.

2.- En la opción **«Inscripción»**, los interesados seguirán los siguientes pasos:

a) Los aspirantes deberán rellenar el formulario que permite cumplimentar automáticamente el modelo 790; seguidamente imprimirán los tres ejemplares que genera el sistema («para la Jefatura de Enseñanza», «para la entidad colaboradora» y «para el aspirante»).

b) Los tres ejemplares se presentarán en cualquier entidad colaboradora (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito). Tras ingresar la cantidad de diez euros con setenta y ocho céntimos (10,78 €) en concepto de derechos de examen, conforme a la base 3.3, la entidad colaboradora (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito) validará los ejemplares para la Jefatura de Enseñanza y para el interesado, acreditando así haber realizado el pago de las tasas.

c) Una vez efectuado el pago de la tasa, y siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes señalado en la base 3.1., el «ejemplar para la Jefatura de Enseñanza» del modelo 790 de solicitud, debidamente firmado por el interesado y con validación del pago —en unión de la documentación señalada en el punto siguiente— deberá presentarse directamente o remitirse por correo certificado a la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, c/ Guzmán el Bueno 110, 28003 Madrid, o cursarse a dicha Jefatura a través de los Puestos y Comandancias de la Guardia Civil, Dependencias Policiales, Oficinas de Correos o cualquier otra dependencia de las referidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La oficina receptora estampará la diligencia de recepción en el lugar señalado del «ejemplar para la Jefatura de Enseñanza» del modelo 790, remitiendo las instancias —debidamente selladas y fechadas— y la documentación señalada en el punto siguiente, a la Jefatura de Enseñanza en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, y acusarà recibo a los interesados mediante la entrega del «ejemplar para el interesado», igualmente sellado y fechado.

Las instancias no se doblarán ni se graparán a ellas otros documentos, y se protegerán en evitación de deterioro que dificulte su posterior lectura óptica.

d) Junto con el modelo 790, validado según el procedimiento descrito en el punto b), los interesados deberán adjuntar la siguiente documentación generada al cumplimentar automáticamente el formulario:

«Declaración complementaria de conducta ciudadana» a que hace referencia la base 2.1.3. Esta declaración, una vez impresa, deberá rellenarse por el aspirante a bolígrafo de tinta negra o azul.

«Baremo», con la declaración, para su valoración en fase de concurso, de los méritos que consideren oportuno alegar conforme a lo señalado en el apéndice III. La no remisión de este documento implica una baremación de cero (0) puntos.

Quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel, conforme al Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre Deportistas de alto nivel y alto rendimiento, deberán remitir junto con el modelo 790 la documentación que lo acredite, para su baremación por la Jefatura de Enseñanza de acuerdo con el punto 2.4. del apéndice I.

e) La solicitud sólo producirá efectos una vez presentado el «ejemplar para la Jefatura de Enseñanza» del modelo 790 —con los documentos reseñados— dentro del plazo a que se refiere la base 3.1., ante cualquiera de las oficinas señaladas anteriormente.